COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA PROCESO MINIMA CUANTIA OPA-MC-001-2026 CO1.PCCNTR.9453422

Piedecuesta, 14 de abril de 2026

Señor (a)
CRISTIAN DAVID VARGAS AVILA
Rte. Legal **V&G TRANSPORTAMOS S.A.S.**

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. OPA-MC-001-2026

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la Entidad, como usted, han suscrito contrato de servicios de **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, PARA REALIZAR VISITAS TECNICAS DE ESTRATIFICACION EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"**

Para la ejecución del respectivo contrato y las inquietudes que presente, podrá dirigirse a la OFICINA ASESORA DE PLANEACION, ubicada en la Calle 3AN No. 9-24 Local B01 Centro Comercial de la Cuesta del Municipio de Piedecuesta-Santander.

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **OPA-MC-001-2026** y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

FECHA: 15 DE ABRIL DE 2026		**TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIO**
CONTRATISTA	**NOMBRE: V&g TRANSPORTAMOS S.A.S**	
	NIT. 901.885.708-1	
	REPRESENTANTE LEGAL: **CRISTIAN DAVID VARGAS AVILA**	**C.C.** **1.012.429.007 DE BOGOTÁ**
	TELÉFONO: 3228895614 - 3113373302	**DIRECCIÓN: Carrera 4 A # 64 – 35** **vygtransportamos@gmail.com**
OBJETO DEL CONTRATO: "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, PARA REALIZAR VISITAS TECNICAS DE ESTRATIFICACION EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ESPECIFICAS:

1) Prestar el servicio de transporte de pasajeros (contratistas y funcionarios) según cronograma enviado por el supervisor, el cual será equivalente a 8 días al mes en horario de 7am a 5pm. 2) realizar evaluación previa de las condiciones del vehículo, previo al desplazamiento. 3)mantener el carro con combustible y en óptimas condiciones. 4) costear los peajes de las zonas rurales que requieran si pago. 5) mantener el vehículo con todos documentos exigidos por el código nacional de tránsito. 6) presentar informe de ruta realizadas con registro fotográfico previa aprobación del supervisor para los respectivos pagos. 5)presentar con cada cuenta pago de seguridad social del conductor, vigencia de ARL.6) Garantizar la disponibilidad del vehiculo ofertado dentro de los términos dispuestos .8) Dar respuesta a los requerimientos del supervisor a mas tardar dentro de las dos (2) horas, en cualquier punto del municipio de Piedecuesta.

ITEM	CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O PRODUCTO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS

1	25101500 vehículos de pasajeros. 78111800 alquiler de vehículos.	Prestación de Servicio de transporte de un Vehículo Tipo Camioneta	9 MESES o VIGENCIA A 31 DE DICIEMBRE (8 días al mes en horario de 7am a 5 pm)	Clase de Vehículo: camioneta, Modelo: 2021 o superior, Tracción: 4x4 PLACA BLANCA Tipo de Carrocería: Pick-Up/ doble cabina, Combustible: Diesel o Gasolina Caja: Manual o automática Cilindraje: 2300 cc o superior Frenos: ABS Aire acondicionado: SI Airbag: SI Conductor y pasajero Placa blanca Servicio: público Capacidad Kg/PSJ: 650/5 o superior, Puertas: 5 Blindaje: NO Llantas: Todo Terreno Disponibilidad: 24/7 Incluye combustible: SI ilimitado Kilometraje mensual: ilimitado Incluye conductor: SI. Cargo Peajes: SI

GENERALES:

1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la Comunicación de la aceptación de la oferta, los estudios previos, la invitación pública, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el CONTRATISTA.

2) Mantener para la prestación del servicio el personal ofrecido en su propuesta.

3) Prestar el servicio en los términos y plazos ofertados.

4) Informar al MUNICIPIO por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.

5) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.

6) Diligenciar al momento de la presentación de la cuenta de cobro, el formulario beneficiario/cuenta, en el cual informará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del CONTRATISTA.

7) Asegurar y prestar por su cuenta y riesgo los servicios contratados en la calidad, cantidad y lugar estipulado;

8) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato;

9) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al municipio y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL MUNICIPIO declare la caducidad del contrato;

10) Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003.

11) Allegar dentro del día hábil siguiente al llamado de la administración los documentos y garantías –si es del caso- requeridos para la cumplida iniciación del contrato.

12) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato.

13) Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por el contratista y las que se deriven de su naturaleza.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1) Pagar al contratista el valor total acordado, de acuerdo con la propuesta presentada.

2) Llevar a cabo, por conducto del interventor del contrato, el seguimiento, control y evaluación al desarrollo del mismo.

3) Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los costos se encuentran amparados por la disponibilidad presupuestal Número 26-00346, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Piedecuesta, fechado el 05 de marzo de 2026.

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es de SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS **($60.480.000)**

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así:

Pagos mensuales durante la vigencia del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Factura o cuenta de cobro por parte del contratista, b) Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista y del personal a su cargo frente al Sistema de Seguridad Social Integral, c) Informe de actividades y/o ejecución y d) Planillas de rutas realizadas.

Para cada pago, se deberán allegar los todos documentos necesarios y contar con el visto bueno del Supervisor que se designe para el contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. Para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de Agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán una vez verificado los requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARAGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que por conducto de Secretaria de Hacienda y del Tesoro Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PLAZO: El contrato que resultare del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución de nueve (9) MESES, sin embargo el plazo no podrá superar la fecha de 31 de diciembre de 2026 contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: El municipio ejercerá supervisión al presente contrato a través del Ingeniero CESAR TOLOZA NUÑEZ, jefe oficina asesora de Planeación, o quien haga sus veces.

GARANTIA: El contratista deberá adquirir a favor del Municipio de Piedecuesta Garantía de Cumplimiento que deberá contener los siguientes amparos:

Para garantizar las obligaciones derivadas del contrato, el contratista deberá suscribir las garantías descritas en este estudio previo y que se encuentran sustentadas en el Decreto 1082 de 2015, dentro de un día (01 días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de aceptación y requerida ser aprobada por el Municipio de Piedecuesta.

1. **Cumplimiento:** la cual se constituye por el DIEZ POR CIENTO (10%), del valor total del contrato cuya duración será igual a la de la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, que corresponde al término de liquidación del contrato

Este amparo deberá cubrir a la entidad de los perjuicios derivados de:

a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de los servicios, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y

d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

2. **De salarios**: Prestaciones Sociales e Indemnizaciones del Personal, que haya de utilizar para la ejecución del contrato, se constituye por el cinco POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, por y término de ejecución y tres (3) años más.

3. **Responsabilidad Civil Extracontractual**: Por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato o superior: Póliza todo riesgo que ampare daños en bienes a terceros, muerte o lesión de una, dos o más personas, que ampare asistencia jurídica, pérdida total y/o destrucción total, daños parciales de mayor cuantía, además que cubra la protección patrimonial como seria daños parciales de menor cuantía, hurto de mayor cuantía y hurto de menor cuantía así como cubrimiento en caso de terrorismo. Teniendo en cuenta que el vehículo la mayoría del tiempo se encontrara en zona rural del municipio de Piedecuesta se hace indispensable que dicha póliza también cubra en caso de terremoto o eventos naturales y por lo tanto también deberá cubrir servicio de grúa, transporte y protección al vehículo, además de amparar la asistencia al vehículo en viajes, accidentes personales y orientación medica general.

ESTAMPILLAS DE LEGALIZACIÓN:

Municipales

3.0% **Estampilla Pro-Anciano**

1.5% **Estampilla Pro-Cultura**

0.5% **RETE-ICA**

Departamentales

2.0% **Estampilla Pro-UIS**

2.0% **Estampilla Pro-Desarrollo**

2.0% **Estampilla Pro-Hospital**

0.6% **Ordenanza (10% Pro-UIS-Desarrollo-Hospital)**

Nacionales

Impuestos nacionales de acuerdo de acuerdo al Estatuto Tributario Nacional.

Con atención y respeto



CESAR TOLOZA NUÑEZ
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

Proyectó: Johanna Plata Contreras. cps